

023
ACUERDO No. _____
(**3 DIC 2022**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2023”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Qué el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, establece la autonomía de Las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y las leyes, y les faculta para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Qué el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Corresponde a los Concejos: 1. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales”*.
3. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y estabilidad macroeconómica dispuso: *“... el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”*; debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa, y la fuente de ingresos adicional generada para el financiamiento de dicho costo”, así las cosas, el costo de este descuento no afecta el presupuesto de 2023.
4. De acuerdo a lo anterior, con el fin de dinamizar el recaudo de los tributos municipales, las entidades territoriales pueden establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos tales como los descuentos por pronto pago.

Qué en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los descuentos tributarios sobre impuestos municipales para la vigencia 2023, así:

| IMPUESTO | DESCUENTO | HASTA |
|--------------------------------------------|-----------|---------------------|
| PREDIAL | 20% | 5 de Mayo de 2023 |
| | 10% | 30 de Junio de 2023 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO; AVISOS Y TABLEROS | 15% | 5 de Mayo de 2023 |
| | 10% | 30 de junio de 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para el correspondiente control de legalidad contenido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, literal a. numeral 7.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintitrés (2023) una vez sancionado y publicado por parte del Alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

3 DIC 2022


CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ
PRESIDENTE


PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE
IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2023”**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: WILLIAM RENE HIGUERA MORALES, según consta en la Resolución No. 136 del 16 de noviembre de 2022, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

SEGUNDO DEBATE: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Estudio que fue realizado dentro del cuarto periodo de sesiones ordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2022, con prórroga de diez días.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General

Continuación Acuerdo número 023 del 13 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2023".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

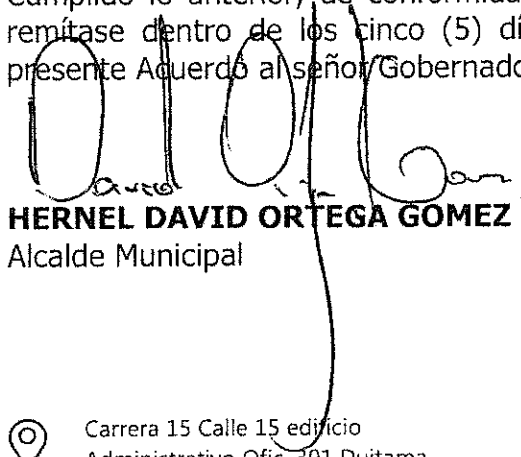
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 13 de diciembre de 2022

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192